



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/686/2025 de 11 de junio, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Colegio Montessori” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Colegio Montessori”, código 50006581, con domicilio en la calle Lagasca, número 25-27, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la ampliación de dos grupos del ciclo formativo de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, en horario vespertino.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: “Colegio Montessori”.
- Titular: Centro Montessori Aragón, SL.
- Código: 50006581.



- Domicilio: Calle Lagasca, número 25-27.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.
- Enseñanzas que se autorizan: ampliación del siguiente Ciclo Formativo de Grado Medio:
 - Enseñanza: IFC201– Sistemas Microinformáticos y Redes
 - Capacidad: Ampliación 2 grupos vespertinos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo). Ya autorizado 2 grupos diurnos / 60 pp. ee (30 pp. ee por grupo)

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Tipo de enseñanza	Enseñanza	Capacidad
Educación Infantil	Educación Infantil 2.º Ciclo	6 unidades / 150 pp. ee.
Educación Primaria	Educación Primaria	12 unidades / 300 pp. ee.
Educación Secundaria Obligatoria	Educación Secundaria Obligatoria	8 unidades / 240 pp. ee.
Bachillerato	Ciencias y Tecnología	2 unidades / 70 pp. ee.
Bachillerato	Humanidades y Ciencias Sociales	2 unidades / 70 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Medio	IFC201- Sistemas Microinformáticos y Redes	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Superior	ADG301-Administración y Finanzas	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Superior	COM304- Marketing y Publicidad	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Superior	IFC301-Administración de Sistemas Informáticos en Red	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
Ciclo Formativo de Grado Superior	IFC302- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp. ee.



Tipo de enseñanza	Enseñanza	Capacidad
Ciclo Formativo de Grado Superior	IFC303- Desarrollo de Aplicaciones Web	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
Curso de Especialización	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información	1 grupo vespertino / 30 pp.ee.

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2026-2027, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.- El centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.- Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de soporte a la tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 11 de junio de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden de 23 de febrero de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades),

LUIS MARIANO MALLADA BOLEA